I. Municipalidad de Dalcahue

RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 2.346, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026, QUE "APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN LA COMUNA DE DALCAHUE".

DECRETO ALCALDICIO N° 2.412.-

DALCAHUE, 07 de Octubre de 2026.-

VISTOS: Lo previsto en el artículo 62° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaria Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025 y el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026; la Sentencia de Proclamación, dictada en la Causa Rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos, de fecha 30 de noviembre de 2024, que proclama como Alcaldesa de la comuna de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO: Que, en el Decreto Alcaldicio N° 2.346, de fecha 29 de septiembre de 2026, que "APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN LA COMUNA DE DALCAHUE", se incurrió en un error de digitación respecto del número de decreto consignado.

DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE:** El Decreto Alcaldicio N° 2.346, de fecha 29 de septiembre de 2026, que "APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN LA COMUNA DE DALCAHUE", debiendo entenderse que el número correcto del Decreto Alcaldicio es N° 2.347, en lugar de N° 2.346.

2.- **ESTABLÉZCASE:** Que, a excepción de la modificación señalada en el numeral precedente, el contenido y las demás disposiciones del Decreto Alcaldicio N° 2.346 se mantienen plenamente vigentes y sin alteración alguna en todas sus partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.

CVG

[redacted]

Acceder al documento en línea

I. Municipalidad de Dalcahue

SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

CVG

[redacted]

Acceder al documento en línea

firma.gob

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

Firmado electrónicamente con FirmaGob en plataforma Fedok-Sgdok